



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 75 pesetas.  
 Semestre . . . . . 50 —  
 Trimestre . . . . . 30 —  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 178

Viernes 11 de Agosto de 1944

(Blanqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

ORDEN de 31 de Julio de 1944 por la que se dispone se convoquen oposiciones en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales. (Boletín Oficial del Estado del día 6 de Agosto).

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales de 14 de Junio de 1936, adaptando al propio tiempo, los conocimientos a exigir a los aspirantes a ingreso en el mismo a las obligaciones que los progresos científicos y nuevas enseñanzas facultativas imponen a los Inspectores Farmacéuticos municipales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Por esa Dirección General se procederá a convocar oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

2.º El programa que habrá de regir para las oposiciones a ingreso y plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales será el que a continuación se inserta, propuesto por la Dirección General de Sanidad y aprobado por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de Julio de 1944.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.  
2.308

## COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

### Junta provincial de precios

#### Precios de venta de artículos por los Economatos

##### CIRCULAR NÚMERO 264

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Técnica de Abastecimientos, en escrito número 69.731, de 22 de Julio de 1943, y para conocimiento de los interesados, a continuación se insertan los precios máximos a que, durante el mes de Agosto de 1944, habrán de vender los diferentes Economatos los artículos que se expresan.

#### Economatos de los organismos del Estado

	Artículos que reciben directamente de producción	Artículos que reciben directamente de mayorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite (kilo)	4,75	4,89
Aceite (litro)	4,351	4,479
Arroz blanco corriente	2,482	2,635
Arroz, variedades especiales	3,934	4,184
Azúcar (blanquilla, pilé y terciada)	3,203	3,30
Café	20,552	22,544
Garbanzos	2,163	2,299
Jabón común	3,143	3,363
Judías blancas	2,477	2,634
Judías pintas	2,135	2,27
Lentejas	2,286	2,431
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupo forzoso»)	2,672	2,859
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupo forzoso»)	3,10	3,317
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupo excedente»)	4,694	4,998
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupo excedente»)	5,122	5,454
Puré 1.ª clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	4,444	4,728
Puré 2.ª clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	3,641	3,872
Patata temprana	1,002	1,102
Chocolate	8,125	8,50
Tocino	9,24	9,80
Manteca fundida	12,95	13,75

## Economatos de empresas particulares

	Artículos que reciben directamente de producción	Artículos que reciben directamente de mayorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite (kilo)	4,50	4,75
Aceite (litro)	4,122	4,351
Arroz blanco corriente	2,329	2,482
Arroz variedades especiales.	3,689	3,934
Azúcar	3,09	3,203
Café	20,552	20,552
Garbanzos.	2,027	2,163
Jabón común.	2,956	3,143
Judías blancas	2,32	2,477
Judías pintas	2,00	2,135
Lentejas.	2,141	2,286
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupó forzoso»)	2,50	2,672
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupó forzoso»)	2,90	3,10
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupó excedente»)	4,39	4,694
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupó excedente»)	4,79	5,122
Puré 1. <sup>a</sup> clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	4,16	4,444
Puré 2. <sup>a</sup> clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	3,41	3,641
Patata temprana	0,9197	1,002
Chocolate	7,75	8,125
Tocino	8,70	9,24
Manteca fundida.	12,15	12,95

En el caso de que algún artículo de los que reciban directamente de producción, resultara a mayor precio que el señalado, será puesto por el economato a quien afecte en conocimiento de esta Junta, debiendo remitir los correspondientes justificantes.

Los redondeos centesimales que puedan producirse quedarán a beneficio de los economatos.

Es obligatorio, por parte de los economatos, el tener expuesta y en sitio visible para sus consumidores, una copia de la presente tarifa de precios.

Quedan anuladas cuantas disposiciones, sobre fijación de precios de venta en economatos, se opongan a lo preceptuado en la presente circular.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento; advirtiendo que las infracciones de lo dispuesto serán sancionadas por la Fiscalía de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de Julio de 1944.—El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

2.248

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Iscar

El día 31 del mes actual y hora de las 12, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue la subasta para la ejecución de las obras de reforma del edificio destinado a Casa Consistorial, bajo el tipo de tasación de 175.464,79 (ciento setenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos).

Los licitadores podrán presentar los pliegos de proposición hasta las 12 horas del día 30 de dicho mes, debiendo ingresar en Arcas como fianza provisional la cantidad de 8.773,23 pesetas.

El proyecto técnico y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Iscar, 2 de Agosto de 1944.—El alcalde presidente, Mariano Sánchez.

## Modelo de proposición

Don..., con capacidad legal para contratar, vecino de..., provincia de..., con cédula personal de la clase..., número..., enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta de ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial, se obliga a cumplirlos y ofrece realizar dichas obras en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), si son adjudicadas a mi favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

2.275—995

## Villafrechós

Para su examen y reclamaciones, se halla expuesto al público por ocho días

y los otros ocho siguientes el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1945.

Por siete días se hallan expuestas al público las designaciones de vocales natos para las Comisiones del reparto general que se forme para el año de 1945.

Villafrechós, 2 de Agosto de 1944.—El alcalde, Juan M. Cuadrillero.

2.300—996

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, en funciones del juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de fecha 10 de Febrero último, con referencia al penado Bernardo González Marcos, en la causa número 401 de 1942, sobre robo, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jaime Barrio.—El secretario, P. H., Santos Porres.

2.233

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Sociedad española para la fabricación del papel de fumar Zig Zag, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 30 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a la junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 del corriente, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle de Muro, números 10 y 12, de esta ciudad.

Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 35, 36, 37 y 38 de los Estatutos.

Valladolid, 10 de Agosto de 1944.—El consejero-secretario, Pedro Moliner Vaquero.—V.º B.º: el presidente, Vicente Moliner.

997

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

### COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 20 de Julio de 1944

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los decretos dados por el señor Presidente, para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 11, 12, 13, 14, 15 y 17; para ingreso en el mismo Establecimiento el día 13, de un herido por un demente; para salida del Orfanato, el día 12, y para ingreso en el Asilo de Medina del Campo, el día 13 de los corrientes.

El ingreso en el Orfanato, de los niños Eugenia García, Constanancio Aguado y Pilar y Maximiliana Martínez.

Acceder a lo solicitado por don Eduardo Bermejo, referente a que se le conceda una muchacha del Orfanato, llamada María Santos, para servicio doméstico, debiendo ésta reunir los requisitos que señala el artículo 243 del Establecimiento, y que se extienda el contrato, en el que se consignará el salario que se estipule y la parte que ha de ingresar en la Caja de Ahorros a favor de la interesada.

Acceder a la entrega de la cartilla de ahorros a la ex asilada del Orfanato, Carmen Sacristán, pero condicionando dicha entrega a que previamente comparezca ante el Negociado la madre de la solicitante y se ratifique en la autorización concedida.

La entrega de la cartilla de ahorros a la ex asilada del Orfanato, Leonor del Valle, quien está autorizada por el señor Director del Establecimiento, por ser huérfana de padre y madre y carecer de parientes.

Que ingrese el indigente Gertrudis Martínez, en el Asilo de Caridad de esta ciudad.

Que pase a informe de Intervención uno del Negociado de Beneficencia, emitido en un He de Haber de don Adolfo G. Alvarado, del Instituto Oftálmico del mismo nombre, importante 1.300 pesetas por una operación de cataratas practicada a la enferma Saturnina Martín.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Lucio Díaz, Severina Casado y Neomadio Barciela, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; de Purifi-

Basabe, por 272 pesetas; don Juan Gómez, por 338,87 pesetas; don Mariano Casado, por 27,50 pesetas; don Agustín Sánchez, por 1.090,50 pesetas; don Francisco Melero, por 110 pesetas, y don Eloy Martín, por 50 pesetas, declarándose asimismo la baja de los correspondientes recargos, de conformidad con la sección de Recursos.

Mostrar conformidad con la sección de Recursos y con referencia al débito por estancias en el Hospital Provincial de don Ezequiel Brizuela, teniendo en cuenta que dicho débito ha sido reclamado a don Francisco Zaera, en concepto de accidente de trabajo, habiéndose expedido la correspondiente certificación de débito, y, en su virtud, que es impropiciente la reclamación al señor Zaera, por no figurar en momento alguno obligación o compromiso por parte de dicho señor a satisfacer las estancias reclamadas, que no habiéndose formulado reclamación por dicho concepto al propio accidentado o personas de quienes dependiera, y teniendo en cuenta que en el caso más favorable para la Corporación los servicios se terminaron de prestar en el año 1917, procede, a virtud de los preceptos de prescripción contenidos en la ley de Administración y Contabilidad, Estatuto Provincial y Código Civil, reconocer dicha prescripción e imposibilidad, por tanto, de la Corporación Provincial para reclamar los débitos; que, en su consecuencia, sea anotada en cuentas provinciales la baja de la partida de 1.389 pesetas, con archivo de la certificación de débito y expediente de apremio.

Aprobar la 8.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1942, que da principio con don Ramón Sánchez, fin con don Mariano Pérez, e importa en total, incluido el recargo, 507,84 pesetas, y la 9.ª relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, del mismo período y año, que comienza con don Asterio Ortega, de Cabezón, termina con don Silvano Rueda, de Villaviciencio, y asciende, también incluido el recargo, a 545,22 pesetas, y que pasen las dos a Recursos a sus efectos.

Aprobar en todas sus partes la cuenta del período voluntario del segundo trimestre de 1944, referente a valores del año 1943 y años anteriores por investigación del arbitrio sobre la uva, cuyo cargo asciende a 439.547,63 pesetas, y su data igual, de las que 395.630,51 pesetas corresponden a ingresos; 238,57 pesetas a anulaciones, y el resto, o sean 43.678,55 pesetas, a cantidades pendientes de cobro; mostrar conformidad con el apremio dictado sobre las cantidades pendientes de cobro por el señor Presidente de la Corporación, y que siga el procedimiento ejecutivo por sus trámites ordinarios, declarar que como premio de cobranza y con el detalle que se menciona en el resumen general que se acompaña, corresponde percibir a los recaudadores a razón del 5 por 100 de las cantidades realizadas, un total de 19.881,25 pesetas, y que pase a la Comisión de Presupuestos a fin de que suplemente la partida 44 por no existir en ella disponibilidad bas-

tante para recoger el gasto de premio de recaudación, acreditado a los recaudadores del Impuesto y que sólo tiene actualmente una disponibilidad de 12.500 pesetas.

Devolver a los recaudadores del impuesto de Cédulas personales, don Longinos Sordo, de la 1.ª zona de Peñafiel y don Ignacio Rojo, de la 2.ª zona de Peñafiel, las fianzas que depositaron para responder de su gestión, por estar aprobada la correspondiente al ejercicio de 1942.

Quedar enterada y que pase a estudio de la Comisión de Presupuestos, un escrito del señor Interventor, proponiendo que se asigne a cada Municipio un número de plazas en cada Establecimiento de Beneficencia para evitar el enorme y creciente gasto en esta materia, superior a las posibilidades del Presupuesto provincial.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, un escrito del señor Interventor, en el que por las razones que aduce presenta la dimisión de los cargos de Inspector en la Caja Provincial de Ahorros y en la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio».

Aprobar la gestión de los señores Interventor y Depositario de esta Corporación, en las operaciones de movimiento de fondos, relacionados con la Delegación de Hacienda, durante el 2.º trimestre de 1944.

Devolver al Director Gerente de la Caja Provincial de Ahorros, don Eusebio San Miguel Elta, el depósito que tenía constituido en Títulos, como garantía, ya que se ha consignado otro por el Banco de Crédito Navarro, en su nombre, y toda vez que no existe responsabilidad para esta Corporación al no existir Derechos Reales, aunque en casos análogos que puedan producirse se estará a lo que la Abogacía del Estado ordene en las notas que fijen los liquidadores del Impuesto.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, un escrito del señor Interventor sobre la petición que hace la Granja-Escuela «José Antonio», de las cantidades consignadas en los presupuestos de 1943 y 1944 de 50.000 pesetas cada una, para gastos de funcionamiento de la Escuela.

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad a dos funcionarios provinciales.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 10 del mes actual.

Aprobar dos nóminas presentadas por el Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao, por las estancias causadas por Menores en el Reformatorio de Amurrio, que ascienden a 91 pesetas, y que se abonen con cargo a la partida 332 del presupuesto.

Aprobar un recibo remitido por el Colegio Oficial de Corredores de Comercio, importante 13,15 pesetas, por una certificación de la última cotización alcanzada por los Títulos de la Deuda provincial, Emisión 1942-1943 hasta el 27 de Junio del año actual, y que se abone con cargo a la partida 394 del presupuesto.

Aprobar la relación número 22, letra C, de facturas y documentos; elevada por Intervención, que importa en total 23.010,68 pesetas, y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Que continúe desempeñando en activo el cargo de Capellán, en el Hospital Provincial, el titular jubilado, don Filiberto Lorenzo, abonándole la diferencia de sueldo, hasta tanto se cubra esta plaza.

Valladolid, 15 de Julio de 1944. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*—V.º B.º: El Presidente accidental, *Víctor Gómez Ayllón*. 2.114

### COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 20 de Julio de 1944.—Primer período semestral de sesiones

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recco, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1943, mostrando conformidad con el dictamen emitido por la Ponencia encargada, compuesta por los Diputados Gestores don Antolín Santiago Juárez y don Eusebio Alonso Pérez-Hickman; habiendo intervenido en la adopción de este acuerdo los señores siguientes: señor Presidente, don Juan Represa de León; señor Vicepresidente, don Víctor Gómez Ayllón; señores Vocales Gestores: don Emiliano Berzosa Recco, don Antolín Santiago Juárez, don Carlos Sanz Alonso y don Octaviano Rojo Flores; total 6, siendo 7 el número de componentes de la Corporación, no habiendo asistido don Eusebio Alonso Pérez-Hickman por estar ausente.

Declarar cerrado el primer período semestral de sesiones.

Valladolid, 22 de Julio de 1944.—El Secretario, *Dionisio J. Noguera* y *Caballero*.—V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*. 2.186